



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 069-2018-MDLO

Los Olivos, 29 de enero del 2018.

VISTO:

El informe N° 047-2017/MDLO/GDE/SGGRDDC/GULT, de la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, de fecha 22 de diciembre del 2017, referido a la conformación del CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS" (COED), Informe N° 219-2017/MDLO/GDE/SGGRDDC, de fecha 27 de diciembre del 2017, de la Sub. Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Informe N°033-2017-GDE/MDLO, del Gerente de Desarrollo Económico, de fecha 28 de diciembre del 2017, Proveído N° 042-2018-MDLO/GM de fecha 09 de enero de 2018, Informe N° 012 - 2018/MDLO/GAJ, de fecha 23 de enero del 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para asimismo designar su estructura funcional (COED).

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de reforma constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305 en concordancia con el Artículo II y IV del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29664, en su Artículo 1° señala Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, así como el D.S. N° 111-2012 PCM, considera como Política Nacional la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo de obligatorio cumplimiento de los gobiernos locales, desarrollar las acciones correspondientes que permitan una adecuada respuesta ante situaciones de emergencia y desastres.

Que, la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, aprueba los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, estableciendo que su funcionamiento es de manera continua y permanente en el monitoreo de peligros, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales.

Que en el ítem 6.1.1 de la Conformación y funcionamiento de los COE, establece que este centro forma parte de la estructura organizacional de la Entidad y dependen directamente de la máxima autoridad del gobierno local, debiendo funcionar las 24 horas y los 365 días del año, en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres.

Que el numeral 1) del ítem 6.1.3 establece que el COE cuenta con una estructura funcional para la coordinación monitoreo y procesamiento de información; siendo el Jefe quien dirige el COE, la máxima autoridad del gobierno local quien también es responsable de la toma de decisiones.

Que el numeral 2) establece que el Coordinador formula los lineamientos para el funcionamiento del COE, lo administra y es responsable de la obtención, procesamiento y validación de la información, sobre peligros, emergencias y desastres para la oportuna toma de decisiones de las autoridades, el Coordinador es designado por el Jefe del COE

Que mediante Informe Técnico N° 001-2017 MDLO/GDE/SGGRDDC/GULT, de fecha 22 de diciembre del 2017, suscrito por el especialista en Gestión del Riesgo de Desastres, en la que señala la necesidad de conformar





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 069-2018-MDLO

el Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de los Olivos, cuyo Jefe es el Señor Alcalde, el mismo que designará al coordinador respectivamente.

Que, mediante el informe legal N° 012-2017/MDLO/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es opinión de declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Gerencia Municipal de los Olivos, con respecto a la Conformación y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de los Olivos.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno del Sub Gerente de Gestión del Riesgo de desastres y Defensa Civil, de los Gerentes de Desarrollo Económico, Asesoría Jurídica y del Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir y conformar el **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, COED**, cuya estructura organizacional y funcional es como sigue:

- | | |
|--|---|
| 1.- Jefe del COED | : Sr. PEDRO MOISES DEL ROSARIO RAMIREZ,
Alcalde de la Municipalidad Distrital de los Olivos. |
| 2.- Coordinador del COED | : SG-GRDDC. Arq. Igor Iparraguirre Lázaro |
| 3.- Modulo del Evaluador | : SG-GRDDC. Especialista en GRD. Ubaldo Loli Trujillano |
| 4.- Modulo de Comunicaciones
/Prensa. | : GTIC. |
| 5.- Modulo de Operaciones
/Logística. | : SG-GRDDC. Tco. CGBV. Julio Andrés Dias Utrilla |
| 6.- Modulo de Monitoreo y Análisis | : SG-GRDDC. Tco. Carlos Joseph Torero Calderón |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jefe del COED, Alcalde de la Municipalidad Distrital de los Olivos, designa como Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de los Olivos COED, al Arq. Igor Iparraguirre Lázaro, según lo establecido en el numeral 2 de los lineamientos para la organización y funcionamiento del COED.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo Desastres y Defensa Civil iniciar con el proceso de operatividad y funcionamiento del COED, previendo su inclusión en el organigrama institucional, en el ROF y el MOF de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- Encarga a la Gerencia Municipal y el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia, a **Secretaría General** y a la **Subgerencia De Imagen Institucional** su difusión, y a la **Gerencia De Tecnologías De La Información Y Comunicaciones**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad

ARTICULO CUARTO.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Concejo de Ministros PCM; Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrantes del SINAGERD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
ABOGADO PÉTER OMAR RAÍNE CORI
SECRETARIO GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE